



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1929

LA TENIENTE ALCALDE METROPOLITANA DE LIMA
POR CUANTO:
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero de 2016, los Dictámenes Nos. 07-2016-MML-CMAEO y 07-2016-MML-CMAL de las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y Organización y de Asuntos Legales.
Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE INCORPORA LA SÉPTIMA DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA A LA ORDENANZA N° 984, NUEVO RÉGIMEN MUNICIPAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA

Artículo 1.- Incorporación

Incorpórese a la Ordenanza N° 984, Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la Función Fiscalizadora, la Séptima Disposición Final y Transitoria, conforme al texto siguiente:

“DISPOSICIÓN FINALES Y TRANSITORIAS

(...)

Séptima.- Facúltese al Servicio de Administración Tributaria como autoridad competente en materia de multas administrativas impuestas bajo los alcances de la Ordenanza N° 984, Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas Derivadas de la Función Fiscalizadora, las Ordenanzas N° 337, 210, 61, 59; y el Decreto de Alcaldía N° 134-96-MML, para realizar las siguientes actuaciones:

- a) Atender las solicitudes no contenciosas sobre prescripción, devolución y compensación presentadas por los administrados.
- b) Resolver los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones que se pronuncian sobre las solicitudes señaladas en el literal precedente.”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Procedimientos en trámite

La regulación establecida en la presente ordenanza, se aplicará a los procedimientos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza.

Segunda.- Implementación

Facúltese al Servicio de Administración Tributaria para que dicte las disposiciones necesarias a fin de lograr una adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Tercera.- Vigencia de la ordenanza

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

En Lima, **28 ENE. 2016**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Abog. JUANA ROSA BERROCAL YNDIGG YEN
SECRETARÍA GENERAL (E)



PATRICIA JUAREZ CALLEGOS
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE LA ALCALDIA